



Atizapán  
de Zaragoza

"2022 año del Quincentenario de la Fundación  
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Solicitud de reubicación de toma domiciliaria de agua				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en la modificación de un punto de conexión entre la red de distribución y la infraestructura domiciliaria del usuario para la prestación del servicio de agua potable a otro punto distinto del mismo domicilio.				
FUNDAMENTO LEGAL:				
<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos          Artículo 69 Fracción V de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios          Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios.          Artículo 72 de la Ley de Agua para el Estado de México.          Artículo 76, 110, 111 del Reglamento de la Ley de Agua para el Estado de México          Artículo 124 fracciones I, II, y IV del Reglamento Orgánico Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	30 Días hábiles.
SE REALIZA EN LÍNEA:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB
				No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Derivado de la falta de suministro y/o falta de presión para dotar del mismo el predio afectado, considerando la infraestructura hidráulica para su prestación y la disponibilidad del agua.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Solicitar por escrito en formato libre el servicio de reubicación de toma indicando el domicilio completo con croquis de localización e ingresarlo por la Oficialía de Partes del Organismo.		Si	1	Artículo 116 del código de procedimientos administrativos del Estado de México y Municipios.
2. Recibo de pago del bimestre corriente por concepto de pago del servicio de agua.		No	1	
3. Recibo del pago correspondiente a la reubicación de la toma de agua, otorgando copia al personal del Organismo.		Si	1	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1. Solicitar por escrito en formato libre el servicio de reubicación de toma indicando el domicilio completo con croquis de localización e ingresarlo por la Oficialía de Partes del Organismo.		Si	1	Artículo 116 del código de procedimientos administrativos del Estado de México y Municipios.
2. Recibo de pago del bimestre corriente por concepto de pago del servicio de agua.		No	1	
3. Recibo del pago correspondiente a la reubicación de la toma de agua, otorgando copia al personal del Organismo.		Si	1	



**“2022 año del Quincentenario de la Fundación  
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”**



**Atizapán**  
de Zaragoza

Poder Notarial y/o carta poder del representante legal.								
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
1.	Solicitar por escrito en formato libre el servicio de reubicación de toma indicando el domicilio completo con croquis de localización e ingresarlo por la Oficialía de Partes del Organismo.	Si	I	Artículo 116 del código de procedimientos administrativos del Estado de México y Municipios.				
2.	Recibo de pago del bimestre corriente por concepto de pago del servicio de agua.	No	I					
3.	Recibo del pago correspondiente a la reubicación de la toma de agua, otorgando copia al personal del Organismo.	Si	I					
4.	Poder Notarial y/o carta poder del representante legal.	Si	I					
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:</b>	15 días hábiles							
<b>COSTO:</b>	La reubicación de toma se cobrará de acuerdo a los siguientes valores: 20.6219 UMA más IVA hasta 3 metros lineales de manguera para domestico popular, 21.4468 UMA más IVA hasta 3 metros de manguera para uso doméstico residencial; 21.8591 UMA más IVA hasta 3 metros de manguera para uso no doméstico. Adicionalmente por cada metro de kitec de ½” 6.2021 UMA más IVA para uso doméstico popular; de 6.4502 más IVA para uso doméstico residencial alto; y 6.5742 UMA más IVA para uso no doméstico.	Gaceta Municipal número 207 año 03 de fecha 12 de noviembre de 2021 acuerdo 6 mediante el cual se aprueba la propuesta de precios público por los productos y servicios relacionados al suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales para el ejercicio fiscal 2022.  Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.  Decreto por el que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2021.						
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Oficinas Centrales del Organismo ubicadas en Avenida Océano Pacifico #80 Colonia Lomas Lindas. Atizapán de Zaragoza.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:</b>	Sera favorable el trámite cuando se cumplan todos los requisitos y el Organismo determine la viabilidad del punto de conexión entre la red de distribución y la infraestructura domiciliaria del usuario para la prestación del servicio de agua potable.  No podrá otorgarse el trámite si el usuario o promovente no cumple con todos los requisitos o si la autoridad determina inviable del punto de conexión entre la red de distribución y la infraestructura domiciliaria del usuario.							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:</b>	No aplica							



Atizapán

"2022 año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Gobierno Municipal - 2021-2024

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza				Departamento de Agua Potable	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C. Alfredo Vázquez González, Director General	
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Océano Pacífico	NO. INT. Y EXT.:	80	
COLONIA:	Lomas Lindas		MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza	
C.P.:	52947	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes y Sábado de 09:00 a 13:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	10836700	106, 135, 136, 164 y 192	No aplica	No aplica	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo realizar la solicitud de reubicación de toma de un vecino				
RESPUESTA:	No, porque es un trámite personal que deberá realizar el usuario de cada inmueble				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se queda cancelada la manguera que pasa por dentro de mis cuartos?				
RESPUESTA:	Se lleva a cabo la reubicación cancelando la toma y conectándole de otro punto				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuántos metros me dejas de manguera dentro de mi predio?				
RESPUESTA:	De 1 a 2 metros dentro del predio				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<b>C. Raúl Nájera Pérez</b> Unidad de Agua Potable.	<b>C. Alfredo Vázquez González</b> Director General.	11/02/2022.

